

CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA
RECIBIDO
nº orden: 095 EXPTE Nº: 060 fecha: 04/03/24



Municipalidad de Obera

Seguimiento y Control de Expedientes



519667548



0100-001166-2024

Fecha
5/3/2024

Iniciador
Pizzutti, Jorge Fabian

Extracto
Actualizacion de tarifa

Localidad: OBERA

Impresión: 5/3/2024



Martes 5 de marzo del 2024

**Señor Presidente
de Concejo Deliberante
de la Ciudad de Oberá
Sr. Pablo Ullón**

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el único fin de solicitarle se proceda a realizar los trámites pertinentes para la actualización del cuadro tarifario, como es de público y notorio conocimiento los costos de los insumos que demandan la prestación del servicio ha tenido un incremento superior en algunos casos al 310% y que los aportes nacionales (subsidios) han sido eliminados, como consecuencia de ello exponemos algunas de las cuestiones de hecho y de derecho que aquí competen:

- Que primeramente la ordenanza **3.045** en su articulado establece:

Artículo 27°: La utilización del servicio público de transporte de colectivo de pasajeros de la Ciudad de Oberá, obligará a los usuarios al pago de la **tarifa comercial establecida por el Concejo Deliberante** conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 28°: La retribución por la prestación del servicio estará a cargo de los usuarios a través del pago de la tarifa comercial establecida por la autoridad de aplicación mediante el dictamen vinculante que será sometido a aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad. En la retribución pre dicha, se considerará la proporción de subsidios estatales

Artículo 29°: La Autoridad de Aplicación evaluará la tarifa comercial del servicio, cada 4 (cuatro) meses o **cuando advierta un incremento de**



costos que lo amerite. Sin perjuicio de otros indicadores, deberá observar en la evaluación, los valores de salario, combustible y valor de la unidad, prioritariamente. La autoridad de aplicación deberá evitar el retraso del pago respecto de los ajustes por variaciones de costos, en seguridad de la calidad del servicio y beneficio de los usuarios.

- Que dentro de las principales erogaciones que se realizan en el rubro el combustible representa un aumento del 374% anual.
- Que el personal de conducción tuvo un incremento salarial de 439% anual acorde a lo establecido a través del gobierno y la UTA, lo que incrementa sustancialmente los costes de prestación del servicio.
- Que según el informe de las prestarías presentado en la última audiencia pública actualmente se tiene un déficit tarifario por debajo 75%, lo que aumenta la inestabilidad económica de dicho sistema y ponen en altísimo aprieto perder la continuidad de la misma.
- Que es de público conocimiento las negociaciones que mantiene la UTA en dichas paritarias, lo que pone en riesgo la prestación del servicio con el peligro de medidas de fuerzas efectivas para los días martes 5 marzo, y así sucesivamente en caso de no llegar a dicho acuerdo.

Por la situación crítica que atraviesa el transporte público en todo el territorio nacional de público conocimiento, y todo lo manifestado anteriormente solicitamos se arbitre los medios necesarios ante su entidad para evaluar la tarifa comercial del servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Oberá lo más inmediato posible sin poner en riesgo la prestación del servicio.

atentamente.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy



Jorge Fabian Pizzutti
Jefe Depto. Movilidad Urbana
Gobierno de la Ciudad de Oberá